

DBCH

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el proceso con solicitud de desarchivo y copias del expediente, requerido por SISTEMA JUDICIAL- RED JUDICIAL. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** DEMANDANTE **YAZMIN SERNA CLAROS & EMPRESA SEGURIDAD ATLAS LTDA** Radicación: **760013105-005-2012-01002-00**

AUTO SUSTANCIATORIO No. 168

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, el Despacho procede a informarle a la parte interesada SISTEMA JUDICIAL - RED JUDICIAL, que el proceso de la referencia se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que a su costa se expida las copias simples y/o auténticas de las providencias judiciales que requieran, y vencido el término se devolverá al Archivo General que se encuentra ubicado en Britilana.

Por lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Poner en conocimiento de la parte interesada SISTEMA JUDICIAL - RED JUDICIAL, que el presente proceso se encuentra desarchivado a su disposición en la secretaria del despacho por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que a su costa se expida copias simples y/o auténticas de las providencias que requiere, pues una vez vencido el término se devolverá al Archivo General que se encuentra ubicado en Britilana.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c17bdc70a438712d4a1cf5d27e83f680c460d8f2f0277271a47b50c08ac1220**

Documento generado en 14/02/2023 08:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el superior modificó y confirmó la sentencia del despacho y se encuentra pendiente fijar fecha para realizar la audiencia del artículo 129 del CGP, sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023. (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luz Carime Gonzalez vs. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales. Rad. 2020-00137-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 169

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

1.-Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior mediante sentencia 349 del 21 de noviembre de 2022 que adicionó y modificó la sentencia 309 del 25 de julio de 2022, proferida por este despacho.

2.-Señalar el día **27 de febrero de 2023 a la 1:00 PM** para realizar la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP, en la que se decretarán las pruebas pedidas y se resolverá el incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0831c151b77df3ee3d6072065b53bcb73d0c8d19176584917699e1066e4a0fcf**

Documento generado en 14/02/2023 11:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Jlf

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la reforma a la demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, febrero 14 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00150-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BARONA ESQUIVEL
DEMANDADO	CLOROX DE COLOMBIA S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 265

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado judicial de la parte actora presenta reforma a la demanda, que, al ser revisar el escrito, se observa que modifiko y adiciono hechos; modifiko y adiciono pretensiones, se adiciona fundamentos y razones de derecho, modifica la petición especial; adiciona y modifica el acapatie de pruebas. Por lo que considera esta operadora judicial que la reforma reúne los presupuestos del artículo 28 del CPTSS, por tanto, se admitirá la misma y se correrá traslado a la entidad demandada para lo de su cargo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA, y de la misma se **CORRE TRASLADO** a la entidad demandada por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c048fa6348e3f5f602befa0ce19a70d888e2b9124764b6a6537e93351151df**

Documento generado en 14/02/2023 11:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la parte pasiva presentó recurso contra el auto que tuvo por no contestado el libelo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Tharym Victoria Barona Castro vs. Visión & Marketing SAS. Rad. 2021-00194-00.

AUTO No. 174

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito del 29 de marzo de 2022 el apoderado judicial de VISION & MARKETING SAS interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto 716 del 17/03/2022, que rechazó la contestación de la demanda por extemporánea, al considerar no se efectuó en legal forma la notificación de su representada.

Sobre el recurso de reposición en el trámite laboral, el artículo 63 del CPTSS señala:

"El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora".

Acorde con lo anterior, el recurso de reposición, recibido el 29 de marzo de 2022 de 2022, fue presentado de manera extemporánea, pues habiéndose notificado el auto Interlocutorio 716 el día jueves 24 de marzo de 2022, ver pantallazo adjunto, la parte contaba con los dos días hábiles siguientes para reponer, esto es, viernes 25 de marzo y lunes 28 de marzo de 2022, así las cosas, se rechazará por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto y se concederá el recurso de apelación presentado en forma subsidiaria, conforme lo previsto en el artículo 65 numeral 1 del CPTSS.

Ahora, considerado que el auto atacado impide la continuación del proceso hasta tanto el superior no resuelva lo pertinente, no se realizará la audiencia programada para el día 16 de febrero de los corrientes.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE:

1.-Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición presentado por la parte actora contra el auto 716 del 17 de marzo de 2022.

2.-Conceder el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por la parte pasiva contra el auto 716 del 17 de marzo de 2022, el cual sube en el efecto suspensivo.

3.-Remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67c3dcba6a4ecea62f5bc4e6a52121a70e2f806fba5b0908f14570701bf59**

Documento generado en 14/02/2023 02:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DBCH

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el proceso con solicitud de desarchivo y copias del expediente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** DEMANDANTE **DIEGO MARIA RODRIGUEZ ERAZO & EMPRESA SEGURIDAD ATLAS LTDA** Radicación: **760013105-005-2003-00581-00**

AUTO SUSTANCIATORIO No. 167

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, el Despacho procede a informarle a la parte interesada SISTEMA JUDICIAL - RED JUDICIAL, que el proceso de la referencia se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que a su costa se expida las copias simples y/o auténticas de las providencias judiciales que requieran, y vencido el término se devolverá al Archivo General que se encuentra ubicado en Britilana.

Por lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Poner en conocimiento de la parte interesada SISTEMA JUDICIAL - RED JUDICIAL, que el presente proceso se encuentra desarchivado a su disposición en la secretaria del despacho por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que a su costa se expida copias simples y/o auténticas de las providencias que requiere, pues una vez vencido el término se devolverá al Archivo General que se encuentra ubicado en Britilana.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91230241faa249d681a8b6b4da56f52281cca71c4216d8b5f2f55e6cd7360a81**

Documento generado en 14/02/2023 08:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>